ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que el día 22 de febrero de 2023, fue allegada por parte del Presidente de la Corporación solicitud de estudio de insuficiencia o inexistencia de personal en planta.

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR”.

Actividades a realizar:

1. Brindar apoyo a un diputado en el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión.
2. Brindar apoyo en la estructuración de debates de control político a iniciativa de un diputado.
3. Apoyar a un diputado en la investigación de temas inherentes al cumplimiento de sus deberes como representantes de la comunidad Cesarence, cuando le sean solicitados con el fin de realizar aportes en el desarrollo de las sesiones, debates de control político y audiencia pública.
4. Apoyar a un diputado en la proyección de proposiciones que le sean solicitadas.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

5. Brindar apoyo en cuanto a la organización de diapositivas e informes que sean requeridos por un diputado para sus intervenciones en el interior de la duma departamental.
6. Apoyar en la planeación y organización de la agenda de un diputado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus compromisos adquiridos.
7. Apoyar a un diputado en la proyección de oficios que le sean solicitados.
8. Las demás que sean propias del objeto contractual que le sean solicitadas por un diputado y supervisor.
9. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
10. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato

Esta certificación se expide en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: Lorannys Lucas Calderón
Abogada Contratista

Revisó: Arleen Sánchez Gebauer
Abogada Asesora

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia